

Universidades e Investigación, y de Cultura, en materia de fundaciones culturales privadas que, hasta la creación de los dos Departamentos últimamente citados, estaban adscritas al protectorado del Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley General de Educación y el Reglamento para su aplicación, aprobado por el Decreto número 2930/1972, de 21 de julio.

El mencionado Real Decreto 1762/1979, en su disposición transitoria, establece que, de conformidad con los criterios contenidos en el mismo, los Servicios competentes de los Departamentos afectados procederá a la distribución de antecedentes, legajos y expedientes, ya resueltos o en tramitación extendiéndose a tal fin el acta correspondiente. A su vez, la disposición final preceptúa que la relación de fundaciones que quedan sometidas al protectorado del Ministerio de Cultura se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», efectuando la notificación a cada uno de los interesados.

En cumplimiento de lo ordenado en ambas disposiciones, después de un estudio de los diferentes antecedentes, legajos y expedientes, resueltos o en tramitación, existentes en el Ministerio de Educación, para determinar los que por su naturaleza y finalidad han de quedar sometidos al protectorado de este Ministerio, y extendida acta acreditativa de la efectiva entrega de la documentación correspondiente,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer pública una primera relación provisional de Fundaciones que quedan sometidas al protectorado del Ministerio de Cultura.

Segundo.—Conceder un plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

RELACION QUE SE CITA

<i>Baleares</i>	<i>Lugo</i>
«Europa Dragán».	«Patronato Pascual Veiga».
<i>Barcelona</i>	«José Lodeiro Piñairoa».
«Casa Cultural de Moilet».	<i>Madrid</i>
«Guell».	«Antonio Maura».
«Instituto Amatller de Arte Hispánico».	«Casa de Alba».
«Jaume I».	«Fomento de los Estudios Numismáticos».
«Liga para la Protección de Animales y Plantas».	«Francisco Franco».
«P. Maspons Camarasa».	«Fomento de las Industrias Artísticas en España (Marqués de Guadalerzas)».
«Mauri».	«Movimiento de Arte Sacro».
«Premio Martorell».	«Museo Sorolla».
«Serveis de Cultura Popular».	«Premio al Trabajo Artístico y Auxilio a las Viejas Industrias Populares».
«Xavier Nogué».	«Museo Cerralbo».
«Francisco Blasi».	«Premio del XVII Marqués de Cerralbo (Real Academia de Bellas Artes de San Fernando)».
«Patronato Biblioteca Monjó».	«Premio del XVII Marqués de Cerralbo (Real Academia Española)».
«Joan Miró».	«Gregorio Prieto».
<i>Cáceres</i>	«Premio Charro-Hidalgo».
«Mirabel» (Monasterio de Yuste)».	«Espínosa y Cortina».
«Cornelius Vanderbilt Whitney».	«Premio Fastenrath».
<i>Coruña, La</i>	«Premio Marvá».
«Pérez Lugón».	«Manuel Llorente».
«Biblioteca de la Casa Consulado».	«José Moreno y Jiménez de Borja».
«Real Academia Gallega».	«Premio Alvarez Quintero».
<i>Cuenca</i>	«Premio M. ^o Eufrasia de Asenjo».
«Centro de Estudios Conqueses».	<i>Navarro</i>
<i>Gerona</i>	«Paulino Caballero» (Academia de Música)».
«Ramón Batlle y Casals».	<i>Orense</i>
<i>Granada</i>	«Patronato Otero Pedrayo».
«Manuel J. Rodríguez Acosta».	<i>Oviedo</i>
<i>Huelva</i>	«Biblioteca».
«Whitney».	<i>Tarragona</i>
<i>Lérida</i>	«Pablo Casals».
«Biblioteca Puig de Pl.».	
«Museo Etnológico del Valle de Arán».	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Cosculluela Montaner.

1186

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Pinos del Valle (Granada).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Pinos del Valle (Granada).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Pinos del Valle que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.^o del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

1187

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del convento de las Clarisas de Santa Cruz (Tabacalera), en Santander.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del convento de las Clarisas de Santa Cruz (Tabacalera), en Santander.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santander que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.^o del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

1188

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio de Zeberitza, en el barrio de Buya, de Bilbao (Vizcaya).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio de Zeberitza, en el barrio de Buya, en Bilbao (Vizcaya).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Bilbao que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.^o del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

1189 RESOLUCION de la Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de Santa María de Peñaiva, en Arnedillo (Logroño).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de Santa María de Peñaiva, en Arnedillo (Logroño).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Arnedillo que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

1190 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio «Bar Triquet», en calle Sindicato, avenida Alejandro Roselló, en Palma de Mallorca (Balears).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio «Bar Triquet», en calle Sindicato, avenida Alejandro Roselló, en Palma de Mallorca (Balears).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Palma de Mallorca que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

1191 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la masía Can Sona Vell, calle Miguel Ricart, número 1, en Pallejá (Barcelona).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la masía Can Sona Vell, calle Miguel Ricart, número 1, en Pallejá (Barcelona).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Pallejá que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

1192 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Circulo Mallorquin, en calle Conquistador, número 29, de Palma de Mallorca (Balears).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del circulo Mallorquin, en la calle Conquistador, número 29, de Palma de Mallorca (Balears).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Palma de Mallorca que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

1193 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia del antiguo monasterio benedictino de San Nicolás de Cinis, en Oza de los Ríos (La Coruña).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia del antiguo monasterio benedictino de San Nicolás de Cinis, en Oza de los Ríos (La Coruña).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Oza de los Ríos que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

1194 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de los almacenes «El Aguila» de la plaza Marqués del Palmer, de Palma de Mallorca (Balears).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de los almacenes «El Aguila» de la plaza Marqués del Palmer, de Palma de Mallorca (Balears).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Palma de Mallorca que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.